



Distribuidora LOJAFAR C.A.

6287

I. Guerrero
Revisar

D 2013-01-2

Ordenado
Registrado
R.
29 ENE 2013

Loja, 28 de enero de 2013

Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
En su Despacho

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines consiguientes, de acuerdo a lo previsto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, cúpleme comunicarle la transferencia de dominio de VEINTIDOS MIL acciones de la Compañía Anónima "DISTRIBUIDORA LOJAFAR C.A.", de conformidad con el siguiente de talle:

<u>CEDENTE</u>	<u>CECIONARIO</u>	<u>Nº ACCIONES</u>
CLever Jaramillo Arias C.I. 110293317-1	Enma Ines Espinosa Ordóñez C.I. 110202449-2	22.000

Cada Acción tiene el valor de un dólar (USD\$ 1,00) de los Estados Unidos de América.

La inversión es de tipo nacional. Cedente y cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana.

Por la gentil atención en este asunto, le expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

Dalton Aguirre Piedra
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUIDORA LOJAFAR C.A.

Adjunto copias de C.I. y C. Votación
cedentes y cesionario

6287
28 ENE 2013
MP

~~288-73~~ R.

Loja, 22 de Octubre de 2012.

Señor.

Dalton Aguirre Piedra.

GERENTE DE LA COMPAÑÍA "LOJAFAR C.A."

Ciudad.-

Nosotros, **Ing. CLEVER OSWALDO JARAMILLO ARIAS** y **Sra. AUGUSTA CATALINA VELEZ ORTÍZ**, casados entre sí, a quienes más adelante y para efectos del presente contrato de Cesión de Acciones se los llamará simplemente **LOS CEDENTES**; y, por otra parte, la señora la señora **ENMA INES ESPINOSA ORDÓÑEZ**, de estado civil casada, , con disolución de la sociedad conyugal o separación de bienes, a quien más adelante y para efectos del presente contrato se la llamará simplemente **LA CESIONARIA**; todos a usted muy comedidamente decimos:

Yo, **Ing. CLEVER OSWALDO JARAMILLO ARIAS**, soy propietario de veintitrés mil quinientas dos acciones por el valor de veintitrés mil quinientas dos dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$ 23.502,00) en la **DISTRIBUIDORA LOJAFAR C.A.**, las mismas que se encuentran representadas en el siguiente título de Acciones:

No. TITULO	ACCIONES	VALOR (USD.)
58	23.502	\$ 23,502.00
TOTAL	<u>23.502</u>	<u>\$ 23,502.00</u>

En mi calidad de propietario de las acciones descritas anteriormente, en forma libre y voluntaria, **tengo a bien en transferir mediante cesión de acciones a favor de la señora ENMA INES ESPINOSA ORDÓÑEZ la cantidad de veintidós mil acciones, por el valor de veintidós mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, esto del Título de Acciones No. 58 de la compañía "DISTRIBUDORA LOJAFAR C.A".**

Se aclara y se deja expresa constancia, que la transferencia de cesión de Acciones a favor de la cesionaria señora Enma Inés Espinosa Ordóñez, se hará efectiva a partir del 01 de enero del 2013, fecha en la cual la

cesionaria hará uso de sus derechos y obligaciones en la compañía "DISTRIBUDORA LOJAFAR C.A".

Con estos antecedentes, tenemos a bien dar a conocer a usted señor Gerente, la transferencia de dominio de las acciones que el compareciente señor Ing. Clever Oswaldo Jaramillo Arias mantenía en la compañía "DISTRIBUIDORA LOJAFAR C.A.", a fin de que se digne disponer su inscripción en el libro de acciones y accionistas de esta compañía en favor de la señora ENMA INES ESPINOSA ORDÓÑEZ en la fecha previamente acordada, esto es en el mes de enero del 2013.

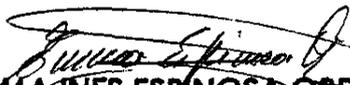
Atentamente,



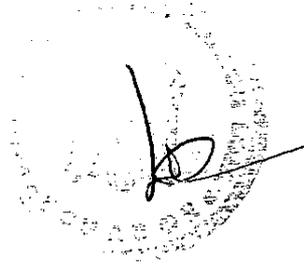
Ing. CLEVER OSWALDO JARAMILLO ARIAS
CI. 1102933171
CEDENTE



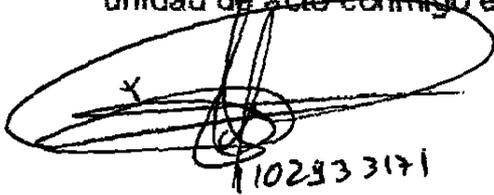
Sra. AUGUSTA CATALINA VELEZ ORTÍZ
CI. 1103123178
CEDENTE



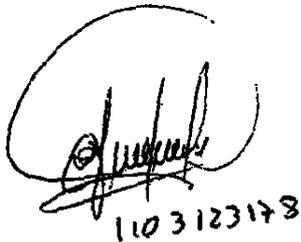
ENMA INES ESPINOSA ORDÓÑEZ
CI. 1102024492
CESIONARIA



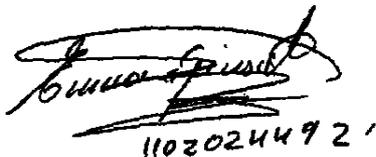
el veintidós de octubre del dos mil doce, a las 10h45, ante mi, doctor Gato Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen los señores: CLEVER OSWALDO JARAMILLO ARIAS y AUGUSTA CATALINA VELEZ ORTIZ, casados entre si; y, ENMA INES ESPINOSA ORDÓÑEZ, casada pero disuelta la sociedad conyugal conforme consta de la partida de matrimonio que se adjunta; con el objeto de reconocer su firma y rúbrica estampada en el documento que antecede.- Al efecto el señor notario previas las explicaciones de las penas de perjurio, ofrecieron a decir la verdad, en todo lo que supieren y les fueren preguntado, e interrogados que fueron sobre si las firmas y rúbricas donde se lee "ilegible" "ilegible" y "Enma Espinosa" manifestando que si, que son de su puño y letra y que las reconoce como tales, las mismas que acostumbran a estamparlas para legalizar todos sus actos, tanto públicos como privados.- Leída que les fue la presente acta, se afirman y ratifican en lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto conmigo el notario que doy fe.-



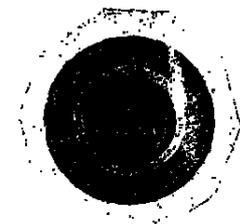
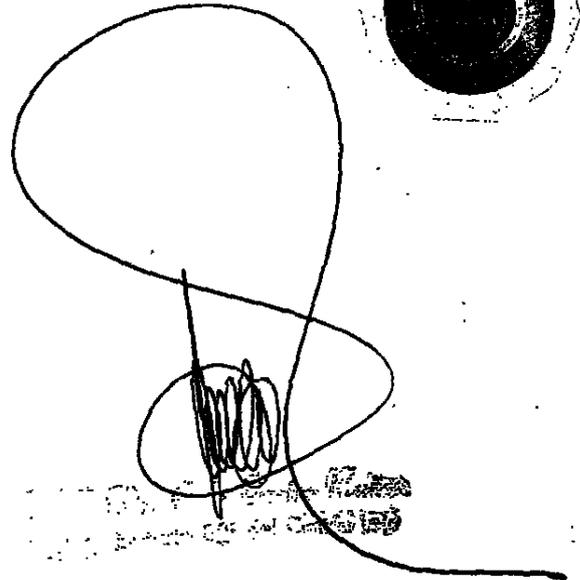
1102933171



1103123178



11020244921



11020244921